

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA USUARIA

Área Funcional de Logística e Infraestructura – Área de Infraestructura

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de Suministro e instalación para la implementación de galería institucional de presidentes el Consejo Directivo del Instituto del Mar del Perú.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con una galería institucional que permita preservar y difundir la memoria histórica de los expresidentes de la entidad, fortaleciendo la identidad institucional y el reconocimiento de los aportes realizados a la gestión del IMARPE.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir materiales para la implementación de una galería institucional de expresidentes del Instituto del Mar del Perú (IMARPE), destinada a la exhibición permanente de imágenes institucionales.

5. ACTIVIDAD DEL POI

0033550 administración de recursos humanos, financieros y logísticos.

6. ALCANCE, DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	26	UNIDAD	Panel de doble acrílico transparente para fotografía tamaño 29cmx37.7cm
2	2	UNIDAD	Panel de doble acrílico transparente para fotografía tamaño 295x420mm
3	104	UNIDAD	Separadores tipo standoff (elevadores) de acero inoxidable color dorado satinado (4 por panel)
4	25	UNIDAD	Impresión fotográfica tamaño A4 en papel fotográfico
5	26	UNIDAD	Placas de acero inoxidable con acabado dorado (PVD o titanio dorado) con texto grabado a láser. (12cmx3cm).

6.1. Actividades

6.2. Materiales, equipos e instalaciones

El proveedor deberá suministrar los siguientes bienes:

a) Sistema de exhibición para fotografías

- Veintiséis (26) paneles para exhibición de fotografías. Formato de fotografía: tamaño 218 mm x 305 mm. Material de protección frontal: acrílico cristal transparente de 3 mm. Material de respaldo: acrílico cristal transparente de 3 mm. **Sistema de montaje tipo sándwich (doble acrílico)** para encapsular la fotografía. Bordes pulidos y acabados transparentes. Perforaciones para instalación mediante separadores metálicos.
- Dos (2) paneles para exhibición de imágenes. Formato de imagen: tamaño (295 mm x 420 mm). Material de protección frontal: acrílico cristal transparente de 3 mm. Material de respaldo: acrílico cristal transparente de 3 mm. **Sistema**

de montaje tipo sándwich (doble acrílico) para encapsular la imagen. Bordes pulidos y acabados transparentes. Perforaciones para instalación mediante separadores metálicos.

b) Separadores tipo Standoff

- Cuatro (04) elevadores por cada panel.
- Material: acero inoxidable.
- Acabado: color dorado satinado.
- Diámetro: 10 mm.
- Longitud total: 50 mm.
- Incluye tornillería y accesorios de fijación para muro.

c) Impresión fotográfica

- Veintiséis (26) fotografías tamaño A4, previa coordinación de información con área usuaria. Impresión a color de alta resolución. *Ver imágenes adjuntas*
- Papel fotográfico brillante o semibrillante de calidad profesional, gramaje mínimo de 200 g/m².
- Impresión con protección contra decoloración y adecuada para exhibición interior.

d) Placas grabadas

- Cantidad: 26 unidades, previa coordinación de información con área usuaria. *Ver listado y nombres adjuntos*
- Material: acero inoxidable con acabado dorado satinado.
- Espesor mínimo: 0.5 mm.
- Dimensiones referenciales: 12 cm x 3 cm.
- Texto grabado con nombre completo y período de gestión del expresidente.
- Grabado láser permanente o impresión UV de alta resistencia.
- Bordes pulidos y libres de rebabas.

6.3. Resultados esperados o entregables (de corresponder)

El área usuaria deberá indicar el número de entregables, el contenido de cada entregable, los plazos de prestación y condiciones relevantes para cumplir con cada entregable.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

7.1. Lugar, plazo y horario de ejecución de la prestación

7.1.1. Lugar

La prestación del servicio deberá ejecutarse en las instalaciones del Esquina de Gamarra y General Valle s/n, Chucuito, La Punta, Callao, debiendo estar en coordinación para ello con el personal de la Sede Central del Instituto del Mar del Perú- IMARPE designe.

7.1.2. Plazo

La entrega se realizará en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7.1.3. Horario

El horario para la ejecución del servicio será coordinado previamente con el área usuaria, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades Institucionales del Instituto del Mar del Perú-IMARPE.

Los trabajos podrán ejecutarse de lunes a viernes, en horario laboral de 8:30am a 4:30 pm, previa autorización de la Entidad. En caso se requiera realizar labores fuera del horario habitual o en días no laborables, el contratista deberá coordinar y contar con la conformidad del área usuaria correspondiente.

- 7.1.4. Verificación de inclusión de la contratación en la lista de bienes y servicios comunes de la Subasta Inversa Electrónica, catálogos electrónicos de Acuerdos Marco o en fichas de homologación:

Consulta del(los) Ítem(s)	Si	No
Los bienes o servicios a contratar se encuentran en el listado de bienes y servicios comunes de la Subasta Inversa Electrónica		X
Los bienes o servicios se encuentran en algún catálogo electrónico de Acuerdos Marco		X
Los bienes o servicios se encuentran en las fichas de homologación		X

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

8.1. Requisitos del proveedor

- a. Persona natural o jurídica
- b. Contar con RUC en estado activo y habido.
- c. Contar con RNP vigente (servicios), de corresponder.
- d. No estar impedido para contratar con el Estado.
- e. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con un monto mínimo facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, la cual se sustentará mediante copia simple de los siguientes documentos:
 - I. Contratos u Órdenes de Servicio con su conformidad y/u
 - II. Contratos u Órdenes de Servicio con su constancia de prestación y/o
 - III. Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono; u otro documento que acredite fehacientemente la experiencia solicitada.

Nota:

- En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados (se entiende privados a aquellos que no son entidades contratantes), para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral III.; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con su conformidad o constancia de prestación.

Se deberá sustentar con documentación que acredite lo solicitado al momento de cotizar, de lo contrario quedará desaprobada la cotización.

8.2. Perfil del personal requerido para el servicio (de corresponder)

- a. Nivel de formación
Técnico en diseño publicitario, diseño gráfico, arquitectura de interiores, carpintería metálica, mantenimiento o especialidades afines.
- b. Experiencia
 1. Experiencia mínima de dos (02) años en instalación de paneles gráficos, cuadros, señalética institucional, elementos decorativos o mobiliario corporativo.
 2. Experiencia comprobada en manipulación e instalación de micas de acrílico, vidrio, PVC espumado, aluminio compuesto (ACM) u otros materiales similares.
 3. Experiencia en perforación, nivelación y fijación mediante elevadores, distanciadores o sistemas de anclaje decorativo.
- c. Capacitación y/o entrenamiento
 - Capacitación en instalación de señalética, paneles de exhibición o sistemas de montaje.

9. MEDIDAS DE CONTROL

9.1. Responsable, Arq. Elisa Esther Rojas Otiniano, y logístico encargado, que coordinará con el proveedor.

9.2. Área que brindará la conformidad, Área Funcional de Logística e Infraestructura

10. CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO (En caso de pagos periódicos)

El servicio se realizará en un solo entregable

11. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, previo a la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) armada.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación: - Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Área Funcional de Logística e Infraestructura. - Informe de actividades. - Comprobante de pago

12. MODALIDAD DE PAGO:

Suma Alzada.

13. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad

14. PENALIDADES

14.1 Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato u orden de servicio, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

15.2 Otras Penalidades Aplicables

Adicionalmente a la penalidad por mora, en la ejecución de la prestación de servicio, se aplicarán otras penalidades de configurarse alguno de los siguientes supuestos de hecho:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se detecta que el contratista utilice o haya utilizado materiales o insumos diferentes a lo establecido o de mala calidad.	5% X UIT	Informe del Responsable de la coordinación.

15. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La contratación se puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

17. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

18. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

19. DECLARACIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de esta orden y/o contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a

adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

20. APLICACIÓN SUPLETORIA

Para todo lo no previsto en la presente contratación, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil, procedimiento administrativo general, de derecho público y demás normas de derecho privado, que sean aplicables en ese orden de prelación.

21. MEDIDAS DE SEGURIDAD (DE CORRESPONDER)

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las instalaciones de la Entidad, se deberá indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION, según el acuerdo de las partes.

23. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor, debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la entidad a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la entidad.

24. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de autor sobre los bienes, servicios, modelo de utilidad, intervención, entre otros; que realice el contratista en virtud de la presente contratación, corresponden en su totalidad a la Entidad.